



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DE VILLAMINAYA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villaminaya.sedelectronica.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villaminaya, 1 de agosto de 2024.- El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

Nº.I.-4079